



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1655-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 abril de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0874-2018-UNHEVAL, del 21.MAR.2018, se resolvió reconsiderar la Resolución Consejo Universitario N° 0654-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018; consecuentemente **RENOVAR** los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la lista adjunta a la referida Resolución, a partir del 01 al 30 de abril de 2018;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, se aprobó, entre otros, las plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, y se autorizó a la Oficina de Planificación y Presupuesto de proceder a realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático para cubrir el presupuesto requerido que asciende a S/. 705,296.00, conforme a la propuesta planteada en el Informe N° 184-2018/JUP-UNHEVAL, del 16.FEB.2018;

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0545-2018-OGRH/J, del 20.ABR.2018, manifiesta que con la Resolución Consejo Universitario N° 0874-2018-UNHEVAL, del 21.MAR.2018, se renovó los contratos CAS de 89 trabajadores, del 01 al 30 de abril de 2018; asimismo, con Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, se aprobó la realización del concurso público CAS, previo a las modificaciones presupuestales para la creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que el Director General de Administración mediante Oficio N° 0192-2018-UNHEVAL/DIGA, comunica que solicitó a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MEF, la creación de 157 plazas en el referido Aplicativo, pero a la fecha no se tiene respuesta; en ese sentido, al no haberse convocado a concurso público y la falta de respuesta, solicita la renovación de contrato de 76 trabajadores CAS, de acuerdo a la relación que adjunta;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: “*El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior*”;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, luego de la deliberación y el sustento correspondiente, y a la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, y el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, el pleno acordó, por unanimidad, **RENOVAR** los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la relación elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 al 31 de mayo de 2018, disponiendo que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0375-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



FORO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1655-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1° **RENOVAR** los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la relación elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 al 31 de mayo de 2018, que se adjunta, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yancy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv
OCI.-
Transparencia
DCalidad
AL-
JPPTO
JPLAN
DIGA
RRHH
UEC
File-UR
Interesados
OC-OT
Archivo